



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES,

Informe de los Comisarios, Haviendo tomado los informes
conducen^{tes} a evacuar el que por el Supremo Consejo
se exhige de este Ayuntamiento. con relacion ^{al} ^{requisito} ^{de} ^{recurso}
de D.ª Petrolina Lopez del Castillo, y D.ª Isabel Juliana
de la Peña contra D.ª Provion expedida a su favor
sufta en Madrid a treinta de Mayo proximo, no
podemos menos de exponer: Que segun ellos, la dha
Juexa, y su relacion, es en la maior parte sinistra
y agena de verdad, calumniosa, y dirigida por un
espíritu menor recto; Pues en primer lugar el Ayunta-
miento leyo de aver acordado, como significan que-
rrelas, la contribucion, ó impuesto de la media libra de
Acite por pie á los vecinos corcheeros de esta especie,
ni de otro modo intervenido en ella, es lo segund, y cierto
yan lo instruye el expediente formado en esta razon
ante la R.ª Justicia, á solicitud de algunos de los Comi-
sarios nombrados sobre la materia, que estos en vein-
te, y quatro de Noviembre del año mas cerca parado, y pasa
ocurrieron á los perjuicios, que el Comun de Corcheeros espe-
ximientaba de la continuacion de los repartim. de
dos mis por Olivo, que en los años anteriores se
avian formado, ya por la dificil cobranza; ya por
no aver sido exacta, pura, y veridica la relacion
de Olivos exigida de los Vecinos, y ya por ser indivi-
sionable, y preciso el pronto acopio de Caudales, para
surtir el pleito pend.º con el mismo Sr. Obispo, y
Cabildo. Sobula de signacion de cota, modo, y forma
de exaccion de esta dho. mo, y satisfaca las Conti-
cia de adeudadas, á que no daba lugar la de

EE

